

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 324



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año
9 de noviembre de 2013

Número de información

Sumario

Página

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2013/C 324/01	Incoación del procedimiento (Asunto COMP/M.6905 — Ineos/Solvay/JV) ⁽¹⁾	1
2013/C 324/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6983 — Steinhoff International Holdings/Kika/Leiner) ⁽¹⁾	2
2013/C 324/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.7034 — Triton/AE Holding) ⁽¹⁾	2

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2013/C 324/04	Tipo de cambio del euro	3
---------------	-------------------------------	---

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

2013/C 324/05	Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes — Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo	4
---------------	---	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2013/C 324/06	Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134 de 31.5.2008, p. 16; DO C 177 de 12.7.2008, p. 9; DO C 200 de 6.8.2008, p. 10; DO C 331 de 31.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 10; DO C 37 de 14.2.2009, p. 10; DO C 64 de 19.3.2009, p. 20; DO C 99 de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28; DO C 263 de 5.11.2009, p. 22; DO C 298 de 8.12.2009, p. 17; DO C 74 de 24.3.2010, p. 13; DO C 326 de 3.12.2010, p. 17; DO C 355 de 29.12.2010, p. 34; DO C 22 de 22.1.2011, p. 22; DO C 37 de 5.2.2011, p. 12; DO C 149 de 20.5.2011, p. 8; DO C 190 de 30.6.2011, p. 17; DO C 203 de 9.7.2011, p. 14; DO C 210 de 16.7.2011, p. 30; DO C 271 de 14.9.2011, p. 18; DO C 356 de 6.12.2011, p. 12; DO C 111 de 18.4.2012, p. 3; DO C 183 de 23.6.2012, p. 7; DO C 313 de 17.10.2012, p. 11; DO C 394 de 20.12.2012, p. 22; DO C 51 de 22.2.2013, p. 9; DO C 167 de 13.6.2013, p. 9; DO C 242 de 23.8.2013, p. 2; DO C 275 de 24.9.2013, p. 7; DO C 314 de 29.10.2013, p. 5)	6
---------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2013/C 324/07	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7047 — Microsoft/Nokia) ⁽¹⁾	8
---------------	---	---

Corrección de errores

2013/C 324/08	Corrección de errores de la Lista de acuerdos bilaterales de inversión contemplados en el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1219/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones transitorias sobre los acuerdos bilaterales de inversión entre Estados miembros y terceros países (DO C 131 de 8.5.2013)	9
2013/C 324/09	Corrección de errores de la Comunicación del Gobierno del Reino Unido relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos (DO C 320 de 6.11.2013)	10

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Incoación del procedimiento**(Asunto COMP/M.6905 — Ineos/Solvay/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 324/01)

El 5 de noviembre de 2013, la Comisión decidió incoar un procedimiento en el asunto arriba mencionado al considerar que la concentración notificada plantea serias dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado interior. La incoación del procedimiento inicia una segunda fase de investigación respecto a la concentración notificada y se entiende sin perjuicio de la decisión definitiva sobre dicho asunto. La decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo.

La Comisión invita a los terceros interesados a que le remitan sus observaciones sobre el proyecto de concentración.

Para que puedan tenerse en cuenta en el procedimiento, las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones pueden enviarse a la Comisión por fax (+32 22964301 / 22967244) o por correo, con la referencia COMP/M.6905 — Ineos/Solvay/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro Operaciones de concentración
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6983 — Steinhoff International Holdings/Kika/Leiner)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2013/C 324/02)

El 5 de noviembre de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M6983. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.7034 — Triton/AE Holding)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2013/C 324/03)

El 24 de octubre de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M7034. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

8 de noviembre de 2013

(2013/C 324/04)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3431	AUD	dólar australiano	1,4193
JPY	yen japonés	131,58	CAD	dólar canadiense	1,4042
DKK	corona danesa	7,4586	HKD	dólar de Hong Kong	10,4113
GBP	libra esterlina	0,83525	NZD	dólar neozelandés	1,6101
SEK	corona sueca	8,8375	SGD	dólar de Singapur	1,6679
CHF	franco suizo	1,2302	KRW	won de Corea del Sur	1 427,51
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	13,7370
NOK	corona noruega	8,1755	CNY	yuan renminbi	8,1822
BGN	leva búlgara	1,9558	HRK	kuna croata	7,6213
CZK	corona checa	26,966	IDR	rupia indonesia	15 323,63
HUF	forinto húngaro	296,22	MYR	ringit malayo	4,2690
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	57,976
LVL	lats letón	0,7025	RUB	rublo ruso	43,7160
PLN	esloti polaco	4,1801	THB	bat tailandés	42,093
RON	leu rumano	4,4423	BRL	real brasileño	3,0874
TRY	lira turca	2,7178	MXN	peso mexicano	17,7168
			INR	rupia india	84,3000

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS PARA LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES**

**Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo
(2013/C 324/05)**

Apartados 1, 2 y 4 del artículo 107 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Período de referencia: octubre 2013

Período de aplicación: enero, febrero y marzo 2014

10-2013	EUR	BGN	CZK	DKK	HRK	LVL	LTL	HUF
1 EUR =	1	1,95580	25,6623	7,45918	7,61935	0,702761	3,45280	294,761
1 BGN =	0,511300	1	13,1211	3,81388	3,89577	0,359321	1,76542	150,711
1 CZK =	0,0389677	0,0762130	1	0,290667	0,296908	0,0273849	0,134548	11,4862
1 DKK =	0,134063	0,262200	3,44037	1	1,02147	0,0942142	0,462893	39,5166
1 HRK =	0,131245	0,256689	3,36804	0,978979	1	0,0922337	0,453162	38,6859
1 LVL =	1,42296	2,78302	36,5164	10,6141	10,8420	1	4,91319	419,433
1 LTL =	0,289620	0,566439	7,43232	2,16033	2,20672	0,203534	1	85,3688
1 HUF =	0,00339258	0,00663520	0,0870613	0,0253058	0,0258492	0,00238417	0,0117139	1
1 PLN =	0,238653	0,466758	6,12439	1,78016	1,81838	0,167716	0,824021	70,3457
1 RON =	0,225000	0,440055	5,77402	1,67832	1,71435	0,158121	0,776880	66,3213
1 SEK =	0,114313	0,223573	2,93353	0,852680	0,870989	0,0803346	0,394699	33,6950
1 GBP =	1,18036	2,30855	30,2908	8,80453	8,99359	0,829512	4,07555	347,925
1 NOK =	0,123141	0,240840	3,16009	0,918532	0,938255	0,0865388	0,425182	36,2973
1 ISK =	0,00607168	0,0118750	0,155813	0,0452897	0,0462622	0,00426694	0,0209643	1,78970
1 CHF =	0,811926	1,58797	20,8359	6,05630	6,18635	0,570590	2,80342	239,324

10-2013	PLN	RON	SEK	GBP	NOK	ISK	CHF
1 EUR =	4,19018	4,44444	8,74792	0,847198	8,12076	164,699	1,23164
1 BGN =	2,14244	2,27244	4,47281	0,433172	4,15214	84,2106	0,629737
1 CZK =	0,163282	0,173190	0,340886	0,0330133	0,316447	6,41794	0,0479941
1 DKK =	0,561749	0,595836	1,17277	0,113578	1,08869	22,0801	0,165117
1 HRK =	0,549940	0,583310	1,14812	0,111190	1,06581	21,6159	0,161646
1 LVL =	5,96246	6,32426	12,4479	1,20553	11,5555	234,360	1,75257
1 LTL =	1,21356	1,28720	2,53357	0,245365	2,35193	47,7002	0,356707
1 HUF =	0,0142155	0,0150781	0,0296780	0,00287418	0,0275503	0,558754	0,00417843
1 PLN =	1	1,06068	2,08772	0,202186	1,93804	39,3060	0,293934
1 RON =	0,942791	1	1,96828	0,190620	1,82717	37,0573	0,277119
1 SEK =	0,478992	0,508057	1	0,0968456	0,928307	18,8272	0,140792
1 GBP =	4,94593	5,24605	10,3257	1	9,58544	194,405	1,45378
1 NOK =	0,515984	0,547294	1,07723	0,104325	1	20,2812	0,151665
1 ISK =	0,0254414	0,0269852	0,0531146	0,00514391	0,0493066	1	0,00747812
1 CHF =	3,40212	3,60856	7,10267	0,687862	6,59346	133,724	1

Nota: Todos los tipos cruzados que incluyen la ISK se calculan a partir de los datos sobre el cambio ISK/EUR del Banco Central de Islandia.

Referencia Octubre-13	1 EUR en moneda nacional	1 unidad de moneda nacional en EUR
BGN	1,95580	0,511300
CZK	25,6623	0,0389677
DKK	7,45918	0,134063
HRK	7,61935	0,131245
LVL	0,702761	1,42296
LTL	3,45280	0,289620
HUF	294,761	0,00339258
PLN	4,19018	0,238653
RON	4,44444	0,225000
SEK	8,74792	0,114313
GBP	0,847198	1,18036
NOK	8,12076	0,123141
ISK	164,699	0,00607168
CHF	1,23164	0,811926

Nota: Los tipos ISK/EUR se basan en los datos del Banco Central de Islandia.

1. El Reglamento (CEE) n° 574/72 estipula que el tipo de conversión en una moneda de cuantías expresadas en otra moneda será el tipo calculado por la Comisión basado en una media mensual, durante el período de referencia definido en el apartado 2, de los tipos de cambio de referencia publicados por el Banco Central Europeo.
2. El período de referencia será:
 - el mes de enero para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de abril,
 - el mes de abril para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de julio,
 - el mes de julio para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de octubre,
 - el mes de octubre para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de enero.

Los tipos de conversión de las monedas se publicarán en el segundo *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie C) de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134 de 31.5.2008, p. 16; DO C 177 de 12.7.2008, p. 9; DO C 200 de 6.8.2008, p. 10; DO C 331 de 31.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 10; DO C 37 de 14.2.2009, p. 10; DO C 64 de 19.3.2009, p. 20; DO C 99 de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28; DO C 263 de 5.11.2009, p. 22; DO C 298 de 8.12.2009, p. 17; DO C 74 de 24.3.2010, p. 13; DO C 326 de 3.12.2010, p. 17; DO C 355 de 29.12.2010, p. 34; DO C 22 de 22.1.2011, p. 22; DO C 37 de 5.2.2011, p. 12; DO C 149 de 20.5.2011, p. 8; DO C 190 de 30.6.2011, p. 17; DO C 203 de 9.7.2011, p. 14; DO C 210 de 16.7.2011, p. 30; DO C 271 de 14.9.2011, p. 18; DO C 356 de 6.12.2011, p. 12; DO C 111 de 18.4.2012, p. 3; DO C 183 de 23.6.2012, p. 7; DO C 313 de 17.10.2012, p. 11; DO C 394 de 20.12.2012, p. 22; DO C 51 de 22.2.2013, p. 9; DO C 167 de 13.6.2013, p. 9; DO C 242 de 23.8.2013, p. 2; DO C 275 de 24.9.2013, p. 7; DO C 314 de 29.10.2013, p. 5)

(2013/C 324/06)

La publicación de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados Miembros a la Comisión conforme al artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, está disponible una actualización periódica en el sitio web de la Dirección General de Interior.

REPÚBLICA CHECA

Modificación de la información publicada en DO C 355 de 29.12.2010

LISTA DE PASOS FRONTERIZOS**Fronteras aéreas****A. Públicos ⁽¹⁾**

- 1) Brno–Tuřany
- 2) Karlovy Vary
- 3) Mnichovo Hradiště
- 4) Ostrava–Mošnov
- 5) Pardubice
- 6) Praha–Ruzyně

B. No públicos ⁽²⁾

- 1) Benešov
- 2) České Budějovice
- 3) Havlíčkův Brod
- 4) Hradec Králové
- 5) Chomutov

⁽¹⁾ En función del tipo de usuarios, los aeropuertos internacionales se dividen en aeropuertos públicos y no públicos. Los aeropuertos públicos aceptan, en la medida de su capacidad técnica y operativa, todo tipo de aeronaves.

⁽²⁾ La Oficina de Aviación Civil determina los usuarios de los aeropuertos no públicos a propuesta del operador del aeropuerto.

- 6) Kunovice
 - 7) Letňany
 - 8) Liberec
 - 9) Plzeň-Líně
 - 10) Přerov
 - 11) Roudnice nad Labem
 - 12) Vodochody
 - 13) Vysoké Mýto
-

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.7047 — Microsoft/Nokia)****(Texto pertinente a efectos delEEE)**

(2013/C 324/07)

1. El 29 de octubre de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Microsoft Corporation («Microsoft», EE.UU.) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, del negocio de dispositivos y servicios (Devices and Services) de Nokia Corporation (negocio «Nokia D&S», Finlandia) mediante adquisición de acciones y activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Microsoft: diseño, desarrollo y suministro de programas informáticos, dispositivos de equipos informáticos y servicios relacionados,
- negocio Nokia D&S: fabrica teléfonos funcionales y teléfonos inteligentes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7047 — Microsoft/Nokia, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Lista de acuerdos bilaterales de inversión contemplados en el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1219/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones transitorias sobre los acuerdos bilaterales de inversión entre Estados miembros y terceros países*(Diario Oficial de la Unión Europea C 131 de 8 de mayo de 2013)*

(2013/C 324/08)

1. En la página 12, después de la línea relativa al Acuerdo entre la República Checa y la República de Albania, se añade la línea siguiente:

	«República Argelina Democrática y Popular	Accord entre la République Tchèque et la République Algérienne Démocratique et Populaire sur la promotion et la protection réciproques des investissements	22.9.2000»
--	---	--	------------

2. En la página 17, después de la línea relativa al Acuerdo entre la República Checa y la República de Yemen, se añade la línea siguiente:

	«República de Zimbabue	Agreement between the Czech Republic and the Republic of Zimbabwe for the promotion and reciprocal protection of investments	13.9.1999»
--	------------------------	--	------------

3. En la página 19, después de la línea relativa al Acuerdo entre el Reino de Dinamarca y la República de Corea, se añade la línea siguiente:

	«Estado de Kuwait	Agreement between the Kingdom of Denmark and the State of Kuwait for the promotion and reciprocal protection of investments	1.6.2001»
--	-------------------	---	-----------

4. En la página 29, después de la línea relativa al Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República Togolesa, se añade la línea siguiente:

	«República de Trinidad y Tobago	Treaty between the Federal Republic of Germany and the Republic of Trinidad and Tobago concerning the Encouragement and Reciprocal Protection of Investments	8.9.2006»
--	---------------------------------	--	-----------

5. En la página 56, después de la línea relativa al Acuerdo entre Hungría y Mongolia, se añade la línea siguiente:

	«Montenegro, República de Serbia	Agreement between the Government of the Republic of Hungary and the Federal Government of the Federal Republic of Yugoslavia for the promotion and reciprocal protection of investments	20.6.2001»
--	----------------------------------	---	------------

6. En la página 66, después de la línea relativa al Acuerdo entre la República de Austria y la Federación de Rusia y la República de Tayikistán, se añade la línea siguiente:

	«Reino de Arabia Saudí	Agreement between the Republic of Austria and the Kingdom of Saudi-Arabia concerning the Encouragement and Reciprocal Protection of Investments	30.6.2001»
--	------------------------	---	------------

Corrección de errores de la Comunicación del Gobierno del Reino Unido relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(Diario Oficial de la Unión Europea C 320 de 6 de noviembre de 2013)

(2013/C 324/09)

La publicación de la Comunicación del Gobierno del Reino Unido 2013/C 320/02 se considerará nula y sin efecto.

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES